

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: Contrato Mixto de Suministro de Suscripciones SaaS de Productos Microsoft y Servicios Gestionados, para la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2026 0000260574

ÓRGANO PROPONENTE: Dirección de Servicios Corporativos. Departamento de Sistemas.

ÍNDICE

- I. NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.
- II. OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO.
- III. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
- IV. FINANCIACION CON FONDOS EUROPEOS.
- V. PLAZO DE EJECUCIÓN.
- VI. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		03/08/2026 11:00:43	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwS4fNT3EXjCc4HXcwaNjyGWq21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



I.- NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Necesidades a satisfacer, idoneidad y contenido:

La Agencia Andaluza para la Transformación y el Desarrollo Económico Andalucía, en adelante, la Agencia TRADE es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía adscrita actualmente a la a la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación.

La Agencia TRADE está constituida por la fusión de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), la Agencia Andaluza del Conocimiento (ACC) y la Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA), aprobándose sus estatutos en marzo de 2023 por el Decreto 69/2023, donde se dispone la subrogación de las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones y cesión global de activos y pasivos, la integración del personal laboral, la formalización de operaciones financieras, así como las funciones y competencias, la estructura, los órganos superiores de gobierno, régimen económico-financiero y mecanismos de control.

Mediante el Decreto 69/2023, de 21 de marzo, se aprobaron sus Estatutos entrando en vigor los mismos el día 25 de marzo de 2023.

Corresponde a la Agencia TRADE, entre otras, las competencias para la realización de actividades de promoción pública, prestaciones y de gestión de servicios para el fomento e internacionalización de la economía andaluza, la transferencia del conocimiento y la diversificación y valorización del sistema productivo andaluz.

Asimismo, corresponderán a la Agencia TRADE cualesquiera otras competencias que tengan como finalidad la promoción y el desarrollo económico de Andalucía y se lo atribuyan por disposición legal o reglamentaria o cualquier medio válido en Derecho, así como cualquier otra competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con sus fines.

Por todo ello se ha de satisfacer las necesidades de un suministro de suscripciones SaaS de productos Microsoft 365 y servicios gestionados, en el que la empresa adjudicataria aporte durante la ejecución del contrato las licencias necesarias, y los servicios gestionados para garantizar el gobierno de los productos adquiridos, así como la configuración y mantenimiento de los elementos que forman parte de las licencias. La Agencia TRADE pretende un modelo de servicio en el que la empresa adjudicataria aporte todos los medios necesarios para posibilitar la aplicación de las licencias y el soporte a los servicios relacionados, teniendo en cuenta el mantenimiento y uso de las licencias de Microsoft 365, entendidas éstas como un servicio SaaS.

La presente contratación se justifica por la necesidad de **renovar las licencias de Microsoft**, así como de adquirir productos adicionales que mejoren las capacidades de ciberseguridad de la organización. Actualmente, la Agencia TRADE cuenta con licencias de Microsoft, pero es imperativo actualizar y expandir estas licencias para asegurar la continuidad operativa y la protección de la información.

Adicionalmente, se requiere la contratación de un **servicio gestionado** para el gobierno del servicio, que garantice una administración eficiente y efectiva de las soluciones implementadas. Este servicio gestionado permitirá optimizar el uso de los recursos tecnológicos, asegurar el cumplimiento de las

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		03/08/2026 11:00:43	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwS4fNT3EXjCc4HXcwaNjyGWq21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



políticas de seguridad y mejorar la respuesta ante incidentes. Dicho soporte deberá tener la capacidad de escalar incidentes a Microsoft, contando con Soporte Premier de Microsoft, lo que asegurará una resolución rápida y efectiva de problemas críticos.

El Acuerdo Marco de la Agencia Digital de Andalucía para la adquisición de servicios y productos Microsoft CONTR 2025 312274 se articula dos lotes: el Lote 1, referido al suministro de suscripciones y licencias del catálogo Microsoft, y el Lote 2, referido a servicios profesionales expertos bajo modelo de facturación por horas base de servicio. La Agencia TRADE no puede adherirse al Acuerdo Marco de la ADA ya que no permite satisfacer sus necesidades técnicas, siendo necesaria la tramitación de un contrato específico.

En primer lugar, el catálogo de productos del Lote 1 está orientado a cubrir las necesidades de licenciamiento de la Junta de Andalucía en la gama Enterprise de Microsoft, siendo los productos de referencia con precio fijado los correspondientes a M365 E3, O365 E1, O365 E3 y O365 E5, junto con productos con Software Assurance. Las licencias necesarias para la Agencia TRADE (Microsoft 365 Business Basic, Business Standard, Business Premium, Entra ID P1, Entra ID P2, Power BI Pro, Power BI Pro Per User Add-On, Defender for Cloud Apps, Defender for Office 365 Plan 1, Exchange Online Plan 1 y Office 365 Extra File Storage) corresponden a la gama Business y a productos de seguridad e identidad avanzados que no se encuentran recogidos en la tabla de productos seleccionados del acuerdo marco, por lo que no pueden ser objeto de contrato basado en el mismo.

Cambiar de tipo de productos contemplados en el acuerdo supone para TRADE un coste adicional en el suministro de licencias, así como un coste adicional en la migración de los productos actuales a los recogidos en el acuerdo.

En segundo lugar, la prestación requerida por la Agencia TRADE no se limita al suministro de licencias ni a la prestación de servicios profesionales por horas, sino que constituye un servicio gestionado que incluye administración continua del tenant, monitorización proactiva, gestión del ciclo de vida de las suscripciones, atención personalizada con acuerdos de nivel de servicio por severidad y un equipo técnico dedicado con perfiles especializados en seguridad, administración y gestión del servicio. El Lote 2 del acuerdo marco no prevé este modelo de servicio gestionado, sino una bolsa de horas de servicios profesionales puntuales bajo demanda, lo que resulta insuficiente para cubrir el alcance, la continuidad y los niveles de servicio que requiere el presente contrato.

Las necesidades técnicas específicas detalladas en los apartados anteriores, hace imprescindible la tramitación de un contrato específico mediante procedimiento abierto.

Informe insuficiencia de medios

Justificación:

Respecto a la insuficiencia de medios, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 63.3.a y 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa de la insuficiencia de medios de la Agencia TRADE de cara a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato de “Suministro de Suscripciones SaaS de Productos Microsoft y Servicios Gestionados” ya que carece de medios personales y materiales propios para realizar la gestión de los servicios, al no estar comprendidas entre sus competencias, funciones o actuaciones. En consecuencia, se considera necesario externalizar el servicio para que una empresa realice estos trabajos de manera

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		03/08/2026 11:00:43	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwS4fNT3EXjCc4HXcwaNjyGWq21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



eficiente, requiriendo que la empresa adjudicataria aporte, durante la ejecución del contrato, todo lo necesario.

Dado que esta contratación se basa en funcionalidades y servicios que deben ser prestados sobre Microsoft 365, el cual ya está en uso y fue implementado en contrataciones anteriores, el contrato actual da continuidad a la plataforma tecnológica existente. Las capacidades descritas solo pueden realizarse con productos desarrollados específicamente por Microsoft, ya que son los únicos que se adaptan de forma nativa a la solución adquirida, y no es posible cubrirlas con tecnologías de otros fabricantes.

Por todo lo anterior, creemos suficientemente justificado iniciar los trámites para la licitación de un nuevo contrato.

II.- OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: El objeto del presente contrato es la adquisición de suscripciones SaaS de productos Microsoft, junto con los servicios gestionados para su administración y soporte, para la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE.

Descripción del objeto del contrato:

Denominación del artículo	N.º de unidades	Importe Total Máximo (compromiso anual) IVA excluido
Microsoft 365 Empresa Básico/Teams	91	6.628,44 €
Microsoft 365 Empresa Básico/Teams (pago mensual)	15	1.146,60 €
Microsoft 365 Apps for business (pago mensual)	15	2.079,00 €
Microsoft 365 Empresa Estándar/Teams	421	61.280,76 €
Microsoft Entra ID P1	512	37.478,40 €
Microsoft Defender for Office 365 (Plan 1)	512	10.629,12 €
Microsoft Entra ID P1 (pago mensual)	15	1.153,80 €
Microsoft Defender for Office 365 (Plan 1)(pago mensual)	15	327,60 €
Microsoft Defender for Cloud Apps (pago mensual)	15	567,00 €
Microsoft 365 Empresa Premium/Teams	5	1.143,60 €
Microsoft 365 Empresa Premium y Microsoft 365 Copilot para empresas	40	13.310,40 €
Microsoft Entra ID P2	45	4.698,00 €
Microsoft Defender for Cloud Apps	572	20.592,00 €
Power BI Pro	150	21.780,00 €

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		03/08/2026 11:00:43	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwS4fNT3EXjCc4HXcwaNjyGWq21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Power BI Pro Per User Add-On	5	522,00 €
Office 365 Extra File Storage	10.240	20.889,60 €
Servicio gestionado	1	41.141,40 €
	Total: 12.669 unidades	Total: 245.367,72 €

Tipo del contrato: Mixto de Suministros y Servicios, cuya prestación principal es el suministro.

El contrato en cuestión se estructura de la siguiente manera: **83,24% del precio del contrato corresponde a suministros**, concretamente a la adquisición de suscripciones SaaS de productos Microsoft y el 16,76% del precio del contrato corresponde a servicios asociados, los cuales implican un soporte y asesoramiento premier que no viene de serie con las licencias.

El artículo 122 de la LCSP establece que, en los contratos mixtos, deberá detallarse el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción, atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones que los componen. Asimismo, el artículo 18.1 LCSP dispone que, para determinar las normas que regirán la adjudicación de contratos mixtos que incluyan prestaciones de suministros y servicios, debe atenderse al carácter de la prestación principal. En el caso del contrato Mixto de Suministro de Suscripciones SaaS de Productos Microsoft y Servicios Gestionados, la prestación principal es el suministro.

Además, el artículo 34.2 LCSP exige que las distintas prestaciones del contrato tengan una vinculación funcional. La integración de las suscripciones SaaS de productos Microsoft y los servicios gestionados asegura la continuidad del servicio y optimizan su operatividad. Separar estos componentes fragmentaría las responsabilidades y podría comprometer la eficacia del contrato.

La prestación principal del contrato es el suministro de suscripciones SaaS de productos Microsoft, pero incluye servicios gestionados esenciales que requieren actuaciones complejas. Este servicio gestionado presenta actividades que no forman parte de las suscripciones SaaS y su ejecución no puede realizarse sin un conocimiento especializado. Dichas actividades tienen un peso económico significativo (16.76% del precio del contrato) y no es posible considerarlas como accesorias, razón por la cual el contrato debe calificarse como mixto.

III.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 245.367,72 €

Importe del IVA: 51.527,22 €

Importe total (IVA incluido): 296.894,94 €

Importe desglosado: ¹

¹Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		03/08/2026 11:00:43	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwS4fNT3EXjCc4HXcwaNjyGWq21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En relación con el desglose del precio, debe indicarse que el importe correspondiente a los **Suministros** se ha determinado con base a los precios publicados y actualizados a 1 de julio de 2026 por Microsoft, en su página oficial <https://pulse.microsoft.com/es-es/precios-productos-microsoft/> correspondiente a licencias de compromiso anual con pago anual salvo las descritas como pago mensual que su activación será gradual y conforme a las necesidades de TRADE.

En cuanto al **Servicio Gestionado**, el precio se ha estructurado en un importe global a tanto alzado para la duración del contrato, que comprende la totalidad de los trabajos detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para la gestión de cada tenant, garantizando una relación proporcional y adecuada entre el volumen de suministros y el alcance del servicio a prestar. Para ello, se ha realizado un análisis detallado de las necesidades de gestión, administración, seguridad, soporte y resolución de incidencia y peticiones de las Suscripciones SaaS de Microsoft, estableciendo un coste proporcional a la complejidad operativa y al número de licencias. Este cálculo tiene en cuenta los recursos técnicos y humanos requeridos, la disponibilidad de soporte, la gestión de las suscripciones y la integración con la infraestructura tecnológica ya existente en TRADE. De este modo, el precio unitario del servicio gestionado refleja el conjunto de trabajos necesarios para la correcta administración y operación de los suministros contratados, asegurando la eficiencia en la asignación de recursos y la optimización del presupuesto. Como resultado, se ha definido un precio unitario que engloba el conjunto de las prestaciones del Servicio Gestionado durante la totalidad de la duración del contrato. Este precio unitario se devengará mensualmente de forma prorrateada desde el inicio del contrato con independencia del momento en que se activen las distintas licencias.

DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	UDS	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (COMPROMISO ANUAL) IVA EXCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO (COMPROMISO ANUAL) IVA EXCLUIDO
Microsoft 365 Empresa Básico/Teams	91	72,84 €	6.628,44 €
Microsoft 365 Empresa Básico/Teams (pago mensual)	15	76,44 €	1.146,60 €
Microsoft 365 Apps for business (pago mensual)	15	138,60 €	2.079,00 €
Microsoft 365 Empresa Estándar/Teams	421	145,56 €	61.280,76 €
Microsoft Entra ID P1	512	73,20 €	37.478,40 €
Microsoft Defender for Office 365 (Plan 1)	512	20,76 €	10.629,12 €
Microsoft Entra ID P1 (pago mensual)	15	76,92 €	1.153,80 €
Microsoft Defender for Office 365 (Plan 1)(pago mensual)	15	21,84 €	327,60 €
Microsoft Defender for Cloud Apps (pago mensual)	15	37,80 €	567,00 €
Microsoft Empresa Premium/Teams	5	228,72 €	1.143,60 €

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		03/08/2026 11:00:43	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwS4fNT3EXjCc4HXcwaNjyGWq21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Microsoft 365 Empresa Premium y Microsoft 365 Copilot para empresas	40	332,76 €	13.310,40 €
Microsoft Entra ID P2	45	104,40 €	4.698,00 €
Microsoft Defender for Cloud Apps	572	36,00 €	20.592,00 €
Power BI Pro	150	145,20 €	21.780,00 €
Power BI Pro Per User Add-On	5	104,40 €	522,00 €
Office 365 Extra File Storage	10240	2,04 €	20.889,60 €
IMPORTE TOTAL SUMINISTRO IVA EXCLUIDO			204.226,32 €

DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	IMPORTE MÁXIMO (IVA EXCLUIDO)
Servicio gestionado	41.141,40 €
IMPORTE TOTAL SERVICIO IVA EXCLUIDO	41.141,40 €

IMPORTE TOTAL (SUMINISTRO+SERVICIOS) IVA EXCLUIDO	245.367,72 €
--	---------------------

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha considerado lo establecido en la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.

Para ello, se tienen en cuenta los datos de las ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBan), concretamente las siguientes:

R01: valor añadido/cifra neta de negocios (margen bruto en %)

R02: gasto de personal/cifra neta de negocios (en %)

Se estimará en cada caso un peso para los gastos de personal directamente imputables a la ejecución del contrato según su tipología (gpd).

R03: resultado económico bruto/cifra neta de negocios (en %)

R14: inmovilizado material/total activo fijo (en %)

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

BENEFICIO INDUSTRIAL=R03

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		03/08/2026 11:00:43	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwS4fNT3EXjCc4HXcwaNjyGWq21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



$$\text{COSTES DIRECTOS} = \left[(100 - R01) \cdot \left(1 - \frac{R14}{100} \right) \right] + gpd \cdot R02$$

$$\text{GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA} = 100 - \text{COSTES DIRECTOS} - \text{BENEFICIO INDUSTRIAL.}$$

Los costes laborales que forman parte del precio del contrato respetan los mínimos establecidos en el convenio sectorial. Respecto de la desagregación por género, el Convenio Colectivo de aplicación no establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

Dado que el presente contrato tiene carácter mixto, incluyendo tanto el suministro de licencias de software como la prestación de servicios gestionados, el desglose de costes se realiza de manera diferenciada para cada componente. Una vez efectuado este análisis por separado, se procederá a la integración de ambos cálculos para establecer el presupuesto global del contrato, garantizando así una correcta imputación de costes y respetando la naturaleza diferenciada de cada partida.

Para aplicar la metodología descrita a las contrataciones de **SUMINISTROS TIC** y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos se han tenido en cuenta los ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBan) para el sector de actividad “G465: Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones” para el año 2022, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

Ratio	Nombre de Ratio	Q2
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	20,90
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	14,83
R03	Resultado económico bruto/ Cifra neta de negocios	3,88
R04	Inmovilizado material/ Total activo fijo	3,59

Ratios consideradas para el cálculo del desglose de costes en contratos de suministros TIC:

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la ejecución del contrato es del 40% (gpd=0,4), al ser los suministros una actividad poco intensiva de mano de obra (transporte -en su caso-, instalación y garantía).

De este modo, se obtiene la siguiente **estructura de costes**:

Gastos Generales de Estructura: 13,93% del presupuesto de ejecución material.

Beneficio Industrial: 3,88% del presupuesto de ejecución material.

Los costes directos supondrán, por tanto, un 82,19%.

SUMINISTROS	
Precio total sin IVA	204.226,32 €
Costes directos (82,19%)	167.853,61 €

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		03/08/2026 11:00:43	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwS4fNT3EXjCc4HXcwaNjyGWq21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Gastos Generales de Estructura (13,93%)	28.448,73 €
Beneficio Industrial (3,88%)	7.923,98 €

Para aplicar la metodología descrita a las contrataciones de **SERVICIOS TIC** y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos se han tenido en cuenta las ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBan) para el sector de actividad J62: “Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática” para el año 2022, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

Ratio	Nombre de Ratio	Q2
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	53,00
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	39,41
R03	Resultado económico bruto/ Cifra neta de negocios	7,16
R14	Inmovilizado material/ Total activo fijo	2,80

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la prestación del servicio es del 80% (gpd=0,8), al ser los servicios informáticos una actividad intensa de mano de obra.

De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

Gastos Generales de Estructura: 15,63% del presupuesto de ejecución material.

Beneficio Industrial: 7,16% del presupuesto de ejecución material.

Los costes directos supondrán, por tanto, un 77,21%.

SERVICIOS	
Precio total sin IVA	41.141,40 €
Costes directos (77,21%)	31.765,27 €
Gastos Generales de Estructura (15,63%)	6.430,40 €
Beneficio Industrial (7,16%)	2.945,72 €

La determinación del precio se hace en base a un número de horas estimativo por similitud con otros proyectos, y a los siguientes parámetros de acuerdo con la Instrucción 1/2024, de 2 de abril, de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC.

Nombre Perfil	Tarifa Hora	Horas	Importe Total IVA Excluido
Gestor de servicios (Service Manager)	51,40 €	104	5.345,60 €
Soporte de Servicio (Service Support)	27,45 €	400	10.980,00 €
Especialista técnico (Technical Specialist)	33,70 €	350	11.795,00 €

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		03/08/2026 11:00:43	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwS4fNT3EXjCc4HXcwaNjyGWq21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Especialista en ciberseguridad (Cyber Security Specialist)	50,08 €	260	13.020,80 €
			41.141,40 €

En atención a lo expuesto, se procede a la integración de ambos cálculos para establecer el presupuesto global de los costes del contrato.

COSTES GLOBALES DEL CONTRATO	
Precio total sin IVA	245.367,72 €
Costes directos (81,33%)	199.557,57 €
Gastos Generales de Estructura (14,22%)	34.891,29 €
Beneficio Industrial (4,45%)	10.918,86 €

Valor estimado del contrato: 245.367,72 euros.

Método de cálculo: el valor estimado es igual al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Las causas de modificación del contrato serán las siguientes:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %

IV.- FINANCIACIÓN CON FFEE

Financiación con Fondos Europeos: No

V.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): 12 meses. El contrato entrará en vigor desde la fecha que se indique en el propio contrato para la totalidad de las prestaciones.

Plazos parciales (si es afirmativo, indicar en meses): No

Posibilidad de prórroga: No

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		03/08/2026 11:00:43	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwS4fNT3EXjCc4HXcwaNjyGWq21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Nº de prórrogas (en su caso): No procede
Plazo de cada prórroga (en meses): No procede

VI.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento de adjudicación: el procedimiento que se propone es el Abierto.

Justificación del procedimiento seleccionado: la proposición está basada en atención al tipo de contrato (Mixto de suministros y servicios, cuya prestación principal es suministros) y su valor estimado (superior de 216.000,00€), conforme a lo establecido en Arts. 16, 18, y 122 de la LCSP. Asimismo, dado que el Valor estimado del contrato es 245.367,72 €, el contrato está sujeto a regulación armonizada. La elección del procedimiento de licitación del presente expediente se justifica en que queda garantizado que la contratación del servicio de referencia se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y la no discriminación de igualdad de trato entre los licitadores, posibilitando así la máxima concurrencia.

En virtud de lo anterior, se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de licitación.

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		03/08/2026 11:00:43	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwS4fNT3EXjCc4HXcwaNjyGWq21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	